



ACUERDO NÚMERO 18-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
SOLOLÁ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN ANDRÉS SEMETABAJ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 2,189; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-; 1,390; TODOS; 1,377; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 665; VISION CON VALORES; 148.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,

153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN ANDRES SEMETABAJ del departamento de SOLOLÁ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BAIRON RICARDO TOBIAS SANCHEZ.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JACOB ARTEMIO CUMES MENDOZA, CARLOS AROLD ORELLANA VELASQUEZ

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARISELIA JUDITH CUMES GARCIA

cuya planilla obtuvo 2,189 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CESAR DAVID SACUJ TIAN  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: ARTEMIO CUMES SACUJ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: ORLANDO MIGUEL MENDOZA CUMES  
Postulado por: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA - URNG-MAIZ-

CONCEJAL CUARTO: CESAR AMILCAR TOHOM MATZAR  
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LAURIANO JOSE MIGUEL MATZAR CHIROY  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: WALTER FRANCISCO MENDEZ MORALES  
Postulado por: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL  
GUATEMALTECA -URNG MAIZ-

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
SOLOLÁ en la ciudad de  
SOLOLÁ el día VEINTISIETE de  
JULIO de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
M. Sc. Elmer Felipe Rodas  
**Presidente**  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
José Damian Cumes Tuy  
**Secretario**  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**  
Licda. Jenyfer Lily García López  
**Vocal**  
Junta Electoral Departamental Sololá

